



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-40551320- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-40551320- -APN-DSCLYA#ANMAT y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Alimentos propicia el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio-Microbiología INAL (Desiertos).

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-4568-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, compulsada abreviada por monto N° 66-0031-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-75171314-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0031-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-75169841-APN-DGA#ANMAT consta la invitación a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-79174210-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0031-CDI23 en la que presentaron ofertas las firmas MAC SRL (CUIT 30646408403), EDACI SRL (CUIT 33708132409) y MERCK S.A (CUIT 30503832565).

Que mediante IF-2023-79220337-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-84488110-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-85185579-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2023-85330996-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma MAC SRL (CUIT 30646408403), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 7, 8 y 9 a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 5 a la firma MERCK S.A. (CUIT 30503832565).

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 6 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2023-85593675-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa, compulsada abreviada por monto, 66-0031-CDI23 para el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio-Microbiología INAL (Desiertos), según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 , 15 , y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 2°. – Declárese desierto el renglón N° 6 del proceso 66-0031-CDI23 por no haberse presentado oferta.

ARTÍCULO 3°. – Adjudíquense a la firma MAC SRL (CUIT 30646408403) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso 66-0031-CDI23 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS OCHENTA/ CIEN (\$1.231.876,80-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudíquense a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409) los renglones N° 4, 7, 8 y 9 del proceso 66-0031-CDI23 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA (\$1.908.130,00-).

ARTÍCULO 5º. – Adjudícase a la firma MERCK S.A (CUIT 30503832565) el renglón N° 5 del proceso 66-0031-CDI23 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CUARENTA Y DOS /CIEN (\$259.426,42-).

ARTÍCULO 6º- La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES VEINTIDOS/CIEN (\$3.399.433,22.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.